

FICHAS PREVENTIVA PROCEDIMIENTO COVID 19

COMO ACTUAR DE UN CASO SOSPECHOSO A UN CONTACTO ESTRECHO INTERNO
COMPLEMENTAR CON ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACION CASOS CONFIRMADOS DE COVID -19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

CASO SOSPECHOSO

1. Si el trabajador presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas de la enfermedad del Covid-19 o tenga sospecha o información que estuvo con un caso Covid (+) deberá dar aviso a la jefatura correspondiente del establecimiento. (Jefe Administrativo u otro) vía telefónica u otro medio.

Síntomas: Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más - Cefalea o dolor de cabeza - Pérdida brusca del olfato o anosmia - Pérdida brusca del gusto o ageusia - Tos - Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos - Dolor torácico - Disnea o dificultad respiratoria – Calofríos - Mialgias o dolores musculares – Diarrea.

2. El trabajador deberá realizar toma de examen PCR en el centro de salud más cercano según le corresponda y deberá esperar la entrega de los resultados, por ser caso sospechoso se le asigna una licencia por 4 días.

3. En caso que el resultado sea negativo automáticamente podrá reintegrarse a sus labores presentando resultado del examen.

4. En caso de que su resultado sea positivo, el centro de salud se comunicara con la persona para dar aviso y este deberá dar aviso a la jefatura correspondiente. En este se extenderá otra licencia médica para completar los 14 días respectivos, este documento llegara vía correo al empleador. De igual manera el trabajador en paralelo se le entrega un folio con el que le podrá hacer seguimiento o bajar la respectiva licencia la que podrá enviar al empleador para agilizar el trámite en caso que este último aun no la recepcione, siguiendo siguiente esquema:

1. En el asunto del mail deberá escribir (licencia médica – Escribir Rut) - 2. Adjunta imagen de las licencias médicas por ambos lados (son 2 fotos lo más claras posible). Puedes tomarle una foto por cada lado con tu celular.



5. El MINSAL se comunicará con la persona que tuvo el resultado positivo, para definir los contactos estrechos de su núcleo familiar.

CONTACTOS ESTRECHOS

6. Una vez dado el aviso al empleador por parte de trabajador de que es un caso positivo la empresa deberá realizar la trazabilidad de los contactos estrechos de carácter laboral.

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:



IMPORTANTE: Para definir que estos contactos estrechos son laborales, se debe evaluar que el trabajador cumple alguno de estos criterios en el contexto del trabajo.

7. Identificados los contactos estrechos y manteniendo las medidas de seguridad, el empleador deberá hablar con el o los trabajadores y en mutuo acuerdo enviarlos a su hogar a una cuarentena preventiva mientras se está en espera de confirmación del Ministerio de Salud como contacto estrecho laboral, en cuyo caso será ingresado a Ley N° 16.744.

8. El empleador deberá enviar la **Planilla de Contactos Estrechos Laborales (Adjunto planilla)** al departamento de epidemiología del MINSAL correo: epidemiologiarm@redsalud.gob.cl con todos los datos solicitados de los contactos estrechos identificados, en paralelo el mismo listado se deberá enviar aislamiento covid19laboral@mutual.cl con los siguientes datos de cada trabajador indicado como contacto estrecho **Nombre Completo - N° Cédula de Identidad - Correo electrónico - Número Telefónico - N° DIEP Fecha en que iniciaron el aislamiento.**

IMPORTANTE Esta información a Mutual debe ser enviada por el empleador indicando Nombre y RUT de la Empresa, además del Nombre, Cargo y RUT de la persona responsable.

9. Si el contacto estrecho presenta sintomatología se convierte en caso sospechoso por lo que debe acudir a Servicio de Urgencia de Mutual de Seguridad para realizar acciones destinadas a confirmar o descartar el diagnóstico, de acuerdo con protocolos ministeriales vigentes, o en caso contrario al centro de salud más cercano.

10. El Paciente debe permanecer en todo momento en Aislamiento estricto y no acudir en forma presencial a Hospital para realizar trámites administrativos. Sólo debe acudir a Hospital en caso de deterioro de estado de salud (si es una emergencia debe comunicarse con nuestra Red de rescate nacional de Mutual de Seguridad 1407).

11. Los pacientes serán seguidos en forma telefónica por Médicos de Mutual de Seguridad para verificar el estado de salud y detectar situaciones de riesgo.

12. Los pacientes no deben reintegrarse a sus funciones hasta contar con Alta Laboral extendida por el Médico de Mutual de Seguridad, los médicos realizaran las altas de seguimiento en relación a protocolos